

Expediente: **1409/25**

Carátula: **PUERTAS DIEGO ORLANDO C/ MAMANI RAMON ALEJANDRO Y OTRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **29/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27273901189 - *PUERTAS, DIEGO ORLANDO-ACTOR*

900000000000 - *MAMANI, RAMON ALEJANDRO-DEMANDADO*

23119155789 - *SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO*

27273901189 - *ATTERBURY, LEDA MARÍA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1409/25



H105026409586

JUICIO: PUERTAS DIEGO ORLANDO c/ MAMANI RAMON ALEJANDRO Y OTRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)-Expte. N°1409/25.

San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2026.

En los autos del rubro se dispuso fijar para el día de hoy la celebración de la **audiencia prevista en el Art. 106 CPL**, de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito de lo ordenado, y siguiendo las indicaciones vertidas en el Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por la Acordada n° 342/20 (CSJT), a horas 11:00 por Prosecretaría del Juzgado, prosecretaria: Dra. Constanza María d'Hiriart, se procede a iniciar la videoconferencia por medio de la plataforma mencionada.

Verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes, se constata que se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia, a través de la plataforma mencionada:

el Sr. **DIEGO ORLANDO PUERTAS, D.N.I. N° 32.143.917** (actor en la causa), asistido de la letrada **LEDA MARIA ATTERBURY, D.N.I. N°27.390.118** (en el carácter de apoderada); por la parte codemandada **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**, lo hace el letrado **CARLOS MARÍA GALLARDO, D.N.I. N° 11.915.578**; por el demandado (Sr. **MAMANI RAMON ALEJANDRO** no lo hace persona alguna y la Sra. Magistrada Titular de este Juzgado, Dra. **ANA MARÍA MENA DE BULACIO**.

ABIERTO EL ACTO:

1. Ante la incomparecencia de las parte demandada: Tengo por incontestada la demanda en contra del Sr. **MAMANI RAMÓN ALEJANDRO**, tengo por auténticos y recepcionados los documentos acompañados a la demanda y por precluído el derecho para ofrecer y producir pruebas por la demandada.

Hago efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.

2. Proveo las presentaciones digitales del letrado Gallardo del 22/09/2026:

POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA., por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

3. Tengo presente la reserva del Caso Federal.

4. **INTIMO** al letrado presentante a que en el termino de 2 (**DOS**) **DIAS**, adjunte de manera digital y a través del portal del SAE, constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059.

5. Hago constar que el respectivo escrito (presentado el 22/09/2026 por la codemandada) fue enviado a la letrada Aterbury vía whatsapp web.

En este acto por S.S. procede a otorgar un tiempo prudencial para que la Dra. Aterbury se expida en relación al traslado de la contestación de la demanda y las pruebas ofrecidas por la codemandada.

A continuación toma la palabra la letrada Aterbury: y manifiesta que ratifica la demanda en todos sus términos.

OÍDO LO EXPUESTO S.S. DISPONE:

Tengo presente lo manifestado por las partes.

En este acto S.S. consulta a las partes sobre las pruebas a ofrecer: **La parte actora ratifica en este acto la prueba ofrecida:** 1) Instrumental, 2) Informativa.

La parte codemandada ratifica la prueba ofrecida: 1) Documental, 2) Informativa. Ratifica en todos sus términos la contestación de demanda.

En consecuencia, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, dispongo: **ABRIR LA CAUSA A PRUEBA PARA SU PRODUCCIÓN EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS.**

En este estado, S.S. invita a las partes a llegar a un acuerdo para solucionar el conflicto que existe, a lo que manifiestan no haber posibilidad de llegar a un acuerdo.

A LO QUE S.S. PROVEE:

Tengo presente lo manifestado por los letrados presentantes y por intentada y fracasada la conciliación prevista en el Art. 106 del C.PL.

Pruebas ofrecidas por el actor:

a) **ACEPTO** la prueba **INSTRUMENTAL** ofrecida por la parte actora, en tanto se tratare de las constancias de la causa.

b) ACEPTO la prueba **INFORMATIVA** ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **LIBRAR OFICIOS libre de derechos y formularios** (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT), conforme lo solicita la oferente, y haga constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan. Asimismo proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 deberá adjuntar copia del escrito de ofrecimiento y demás copias que resulten necesarias. Hago saber que el plazo para su contestación es de **CINCO (5) DIAS** a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero, que deberá ser transcripto en el oficio a librar.

Pruebas ofrecidas por la codemandada:

a) ACEPTO la prueba **DOCUMENTAL** ofrecida por la parte codemandada, en tanto se tratare de las constancias de la causa.

b) ACEPTO la prueba **INFORMATIVA** ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIOS libre de derechos y formularios** (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT) , conforme lo solicita la oferente, y haga constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan. Asimismo proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 deberá adjuntar copia del escrito de ofrecimiento y demás copias que resulten necesarias. Hago saber que el plazo para su contestación es de **CINCO (5) DIAS** a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero, que deberá ser transcripto en el oficio a librar.

Con lo que siendo las 11:40 horas se da por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad en el marco de la presente videoconferencia. DHCM-1409/25.

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=D*HIRIART Constanza Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335388386

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.